

Martes, 25 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Indemnizaciones por asistencia a Órganos Colegiados

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el régimen de asistencias por la concurrencia efectiva sesiones de órganos colegiados, según el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 17 de julio de 2023, cuya extracto es el que sigue:

Primero: Fijar la cuantía de las indemnizaciones por asistencia efectiva de los/as concejales/as a las sesiones del Pleno la cantidad de 90,00 euros /sesión.

Segundo: Fijar la cuantía de indemnización por asistencia efectiva de los/as concejales/as a Comisiones Informativas la cantidad de 35,00 euros / sesión.

Tercero: Determinar que todos/as los/as miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados en los términos y cuantías que se fijan en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tiétar, 18 de julio de 2023
Laura González García
ALCALDESA PRESIDENTA

